



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Exp. 1999/1/1514**

Montevideo, 1° de febrero de 2007.-

### **RESOLUCIÓN 016 ACTA 002**

**VISTO:** Las presentes actuaciones que refieren a la prestación del servicio de música funcional a través del uso de subportadora, autorizada a la permisaria FM Tango SRL (Radio Futura FM), titular de difusora CXD 216, en al frecuencia 91.1 MHz, en el departamento de Montevideo.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1103/999 de 1 de diciembre de 1999, se autorizó al citado permisario la prestación del servicio de música funcional a través de una subportadora;

**II)** Que en su numeral 3° se estableció que la peticionante disponía de un plazo de seis meses, a partir del 1° de diciembre de 1999 para su puesta en funcionamiento;

**III)** Que dicho acto administrativo cometió a la Dirección Nacional de Comunicaciones, la supervisión del proyecto y la cancelación de la autorización concedida, de no efectivizarse la prestación del servicio;

**IV)** Que el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas, con fecha 28 de febrero de 2002, informa que en virtud del tiempo transcurrido para cumplir con lo requerido y ante la comprobación de que la subportadora no ha sido puesta en funcionamiento, correspondería gestionar la revocación de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, previa vista a los interesados;

**V)** Que conferida vista, con fecha 12 de marzo de 2002 compareció la permisaria expresando que no se dio cumplimiento con la citada resolución en virtud de la situación recesiva del país, intentando concretar nuevos negocios para la explotación de la subportadora;

**VI)** Con fecha 16 de marzo de 2004 y ante la solicitud formulada por el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas, a efectos de que la permisaria exprese el estado de situación actual del proyecto, comparece nuevamente la interesada expresando mantener interés en la autorización otorgada;

**VII)** Con fecha 26 de junio de 2006, el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas sugiere que atento al tiempo transcurrido desde que se otorgara la autorización -1 de diciembre de 1999- sin que haya efectivizado el proyecto, correspondería dejar sin efecto la autorización otorgada;

**VIII)** Con fecha 7 de agosto de 2006, se procede a dar  
vista a FM Tango SRL del citado informe sin que haya comparecido;

**CONSIDERANDO: I)** Que la permissionaria no efectivizó la prestación del servicio de música funcional que fue autorizado por la Resolución N° 1103/999, por lo que corresponde a esta Unidad Reguladora proceder a la cancelación de dicha autorización.

**II)** Que se confirió a la parte la vista de precepto, no habiendo procedido a su evacuación.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a las facultades conferidas a esta Unidad Reguladora por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1103/999 de 1 de diciembre de 1999, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad,

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-** Cancelar la autorización otorgada a la permisaria FM Tango SRL (Radio Futura FM), titular de difusora CXD 216, en la frecuencia 91.1 MHz, en el Departamento de Montevideo, para la prestación del servicio de música funcional a través de uso de una subportadora, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1103/999 de 1 de diciembre de 1999.
- 2.-** Notificar personalmente a Tango SRL.
- 3.-** Cumplido, pase a Secretaría General, Departamento de Frecuencias Radioeléctricas y Radiodifusión a sus efectos.

|

|